



Resolución Directoral

Nº 227-2015 DE/ENAMM

Callao, 01 SET. 2015

Visto el Memorandum Nº 0089, de fecha 20 de agosto del 2015, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación Nº 28044 y promover su desarrollo cualitativo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 095-2009 DE/SG de fecha 09 de febrero del 2009, el Ministerio de Defensa, aprueba la visión del Sistema Educativo, los objetivos Estratégicos y Políticas en materia educativa para el periodo 2009-2015;

Que, con Resolución Directoral Nº 187-2013 DE/ENAMM de fecha 04 de julio 2013 se aprobó la creación transitoria de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" tiene como misión la formación de profesionales de ambos sexos en las especialidades de Marina Mercante; Pesca y Navegación, Administración Marítima y Portuaria, Ingeniería de Construcción Naval y otras requeridas por el medio acuático, tanto a nivel de embarcaciones como de infraestructura terrestre y organizaciones relacionadas, así como el perfeccionamiento de los profesionales marítimos mediante la educación de Post Grado y la capacitación de los profesionales y técnicos marítimos mediante curso de entrenamiento y actualización otorgando los títulos profesionales, Grados Académicos, Diplomas y Certificaciones según corresponda, con el fin de contribuir con los intereses marítimos y el Desarrollo Nacional;

Que, resulta necesaria la encargatura de funciones de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa; que permita cumplir y desarrollar el proceso de acreditación contemplado en el Decreto Supremo Nº 018-2007 ED que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación

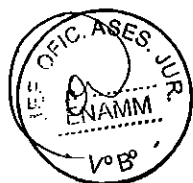


y Certificación de la Calidad Educativa; considerando que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones contempla la indicada Oficina y se encuentra en el Ministerio de Defensa para su aprobación final.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de funciones como Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de este Centro Superior de Estudios al Ingeniero Walter Jesús Sanchez Casimiro, agradeciéndole por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones como Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de este Centro Superior de Estudios a la Magister Marlene de los Milagros Farfan Icochea.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la supervisión del reinicio del proceso de la Acreditación de la Calidad Educativa del Programa de Marina Mercante de la Dirección Académica de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233